



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

145

RADICADO: 05001 31 10 005 2016-00381- 00
JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, diciembre nueve de dos mil veinte

Continuando con el trámite del proceso y aprobados como se encuentran los inventarios y avalúos, SE DECRETA la PARTICIÓN, LIQUIDACIÓN y ADJUDICACIÓN de los bienes que conforman el acervo social en el presente proceso.

Como los apoderados de las partes aquí intervinientes no tienen poder para partir y tampoco se han puesto de acuerdo para realizar dicho acto por sí mismos, conforme lo preceptúa en su numeral 1º, inciso segundo, el artículo 48 ibidem, SE NOMBRA como tal a los Abogados: JUAN DIEGO LOPEZ OSORIO celular 310 4702647, correo electrónico jasesoresjuridicos1@hotmail.com, HEBERTO GIRALDO MANRIQUE celular 313 7326326, correo electrónico hebertogiraldoabogado@hotmail.com y GABRIEL ALBERTO ESCUDERO RAMÍREZ celular 321 3404254 correo electrónico gabrielescudero26@hotmail.com quienes integran la lista de auxiliares aprobada por el Consejo Seccional de la Judicatura. Entéreseles del nombramiento, con el fin de que el primero de ellos que concurra a notificarse de este proveído, ejerza dicho cargo, pues ese acto conlleva su aceptación, para lo cual se le concede un término de DIEZ (10) DÍAS.

NOTIFÍQUESE

MANUEL QUIROGA MEDINA
JUEZ

CERTIFICO:

Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS N°
88 Fijado hoy 10 DIC 2020 a las 8:00 A.M. en
la Secretaría del Juzgado Quinto de Familia de Medellín.

Secretaria